



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 – 2013 – MPMC – J/A

Juanjui, 15 de enero del 2013

VISTO:

El Informe N° 009 – 2013 – ULSG – MPMC –J de fecha 14 de enero del 2013, emitida por el Administración y Finanzas y el Memorando N° 099-2013-GM-MPMC-J de fecha 15 de enero del 2013, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta las disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería aprobado por Resolución Directoral N° 002 – 2007 – EF/77.15 y sus modificatorias, prescribe que: la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente en gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, que asimismo el inciso d) del Artículo 36º de la Directiva N° 002 – 007 – EF/77.15 prescribe que: el director general de administración o quien haga sus veces debe aprobar una directiva para la administración del fondo para pagos en efectivo, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029 – 2013-MPMC – J/A de fecha 11 de enero del 2013, se resuelve aprobar la Directiva N° 001 – 2013 – MPMC-J/GA “Normas para la Apertura, Pago y Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres”, la cual en el numeral 5.1.1 establecía que la apertura de la caja chica debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía señalando lo siguiente:

- La dependencia a la que se asigna el monto
- Apellidos y nombres del responsable de la administración del fondo
- El monto máximo asignado
- El monto máximo de cada adquisición o pago en efectivo

Y en el mismo acto el gerente de Administración propone como responsable del manejo de caja chica al Abog. José Antonio Nieto Custodio - Secretario General, el monto máximo asignado es S/. 3,000.00 tres mil nuevos soles, el monto máximo de cada adquisición 5% de la UIT;

Que, mediante Memorando N° 099-2013-GM-MPMC-J de fecha 15 de enero del 2013, el gerente municipal ordena la proyección del respectivo acto administrativo designando al responsable y el monto a asignarse de conformidad con lo informado por el Gerente de Administración y Finanzas y, teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos precedentes y en merito a las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, al Abog. José Antonio Nieto Custodio Secretario General como responsable del manejo de la Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Artículo 2º. PRECISAR que el monto a asignarse por concepto de caja chica asciende a la suma de S/. 3,000.00 tres mil con 00/100 Nuevos Soles.

Artículo 3º. DISPONER que el monto máximo de cada adquisición es equivalente al 5 % (cinco por ciento) de la Unidad Impositiva Tributaria Vigente.

Artículo 4º. RECOMENDAR a la responsable del manejo de caja chica observar estrictamente lo establecido en la Directiva N° 001 – 2013 – MPMC-J/GA "Normas para la Apertura, Pago y Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres"

ARTICULO 5º.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

